



Resolución de Gerencia

VISTOS:

El Informe N° 000146-2022-JZ7CHM-MIGRACIONES de la Jefatura Zonal Chimbote, los Informes N° 000155-2022-JZ3CHY-MIGRACIONES, N° 000158-2022-JZ3CHY-MIGRACIONES y N° 000159-2022-JZ3CHY-MIGRACIONES emitidos por la Jefatura Zonal Chiclayo, el Informe N° 000240-2022-DIROP-MIGRACIONES de la Dirección de Operaciones, el Informe N° 000968-2022-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, se aprueban la Primera y Segunda Sección, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, y con Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, se dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias, señala que la conformación de una unidad funcional se aprueba mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, la cual establece el coordinador a cargo de la misma;

Que, con la Resolución de Gerencia N° 000098-2020-GG/MIGRACIONES, se conformaron las Unidades Funcionales de Fiscalización Migratoria dependientes de las Jefaturas Zonales, se establecieron sus funciones, así como se designaron a sus respectivos coordinadores. Asimismo, mediante la Resolución de Gerencia N° 000100-2020-GG/MIGRACIONES, modificada por la Resolución de Gerencia N° 000114-2022-GG/MIGRACIONES se conformaron las Unidades Funcionales de Servicios Migratorios, Frontera, Plataforma de Atención y Gestión Administrativa, dependientes de las Jefaturas Zonales, así como, se establecieron sus funciones, designándose, entre otros, a la servidora MARITZA VANESA JAIME HERNANDEZ como coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión Administrativa de la Jefatura Zonal Chiclayo;

Que, asimismo, a través de la Resolución de Gerencia N° 000043-2022-GG/MIGRACIONES, se designó a la servidora ELIANA YUDITH ROJAS LLATAS como coordinadora de la Unidad Funcional de Plataforma de Atención y a la servidora ROSA MERCEDES VILLARREAL HERRERA como coordinadora de la Unidad Funcional de Servicios Migratorios, ambas de la Jefatura Zonal Chiclayo;

Que, posteriormente, mediante la Resolución de Gerencia N° 000110-2022-GG-MIGRACIONES, se designó al servidor PAULO ANDRE OSTOLAZA MENDOZA como coordinador de la Unidad Funcional de Fiscalización Migratoria de la Jefatura Zonal Chimbote;

Que, mediante el Informe N° 000240-2022-DIROP-MIGRACIONES, la Dirección de Operaciones, en mérito a lo solicitado por las Jefaturas Zonales Chimbote y Chiclayo, a través de los Informes de vistos, propone lo siguiente: i) se encargue la coordinación de la Unidad Funcional de Fiscalización Migratoria de la Jefatura Zonal Chimbote, a la servidora SHIRLEY KATHERINE VICENCIO VASQUEZ, a partir del 01 al 12 de diciembre de 2022 y en tanto dure la ausencia del servidor a cargo PAULO ANDRE OSTOLAZA MENDOZA, ii) se encargue la coordinación de la Unidad Funcional de Servicios Migratorios de la Jefatura Zonal Chiclayo, al servidor LEONCIO ASENJO VALDERRAMA, a partir del 12 al 19 de diciembre de 2022 y en tanto dure la ausencia de la servidora a cargo ROSA MERCEDES VILLARREAL HERRERA, iii) se encargue la coordinación de la Unidad Funcional de Gestión Administrativa de la Jefatura Zonal Chiclayo, a la servidora DIANA CAROLINA CHAVEZ TABOADA, a partir del 15 al 29 de diciembre de 2022 y en tanto dure la ausencia de la servidora a cargo MARITZA VANESA JAIME HERNANDEZ y iv) se encargue la coordinación de la Unidad Funcional de Plataforma de Atención de la Jefatura Zonal Chiclayo, a la servidora MARITZA VICTORIA BACA GONZALES, a partir del 14 de diciembre de 2022 al 02 de enero de 2023 y en tanto dure la ausencia de la servidora a cargo ELIANA YUDITH ROJAS LLATAS;

Que, a través del Memorando N° 000522-2022-STPAD-MIGRACIONES, la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios señala que, de la revisión de su Base de Datos, se advierte que los servidores SHIRLEY KATHERINE VICENCIO VASQUEZ, DIANA CAROLINA CHAVEZ TABOADA, MARITZA VICTORIA BACA GONZALES y LEONCIO ASENJO VALDERRAMA, no se encuentran actualmente involucrados en alguna investigación, así como no registran Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) en proceso;

Que, con Informe N° 000968-2022-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta jurídicamente viable se emita la Resolución de Gerencia que encargue la coordinación de la Unidad Funcional de Fiscalización Migratoria de la Jefatura Zonal Chimbote, así como de las Unidades Funcionales de Servicios Migratorios, Gestión Administrativa y Plataforma de Atención de la Jefatura Zonal Chiclayo, en tanto dure la ausencia de los coordinadores a su cargo;

Que, el literal p) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, señala como una de las funciones de la Gerencia General, el emitir resoluciones de gerencia, en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 12 del referido documento, en el que se dispone que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Con los vistos de la Dirección de Operaciones, y de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado a través de la Resolución de Superintendencia N° 000153- 2020-MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar la coordinación de la Unidad Funcional de Fiscalización Migratoria de la Jefatura Zonal Chimbote, a la servidora SHIRLEY KATHERINE VICENCIO VASQUEZ, a partir del 01 al 12 de diciembre de 2022 y en tanto dure la ausencia del servidor PAULO ANDRE OSTOLAZA MENDOZA, coordinador de la referida Unidad Funcional, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Gerencia N° 000110-2022-GG-MIGRACIONES.

Artículo 2.- Encargar la coordinación de la Unidad Funcional de Servicios Migratorios de la Jefatura Zonal Chiclayo, al servidor LEONCIO ASENJO VALDERRAMA, a partir del 12 al 19 de diciembre de 2022 y en tanto dure la ausencia de la servidora ROSA MERCEDES VILLARREAL HERRERA, coordinadora de la referida Unidad Funcional, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Gerencia N° 000043-2022-GG/MIGRACIONES.

Artículo 3.- Encargar la coordinación de la Unidad Funcional de Gestión Administrativa de la Jefatura Zonal Chiclayo, a la servidora DIANA CAROLINA CHAVEZ TABOADA, a partir del 15 al 29 de diciembre de 2022 y en tanto dure la ausencia de la servidora MARITZA VANESA JAIME HERNANDEZ, coordinadora de la referida Unidad Funcional, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Gerencia N° 000100-2020-GG/MIGRACIONES.

Artículo 4.- Encargar la coordinación de la Unidad Funcional de Plataforma de Atención de la Jefatura Zonal Chiclayo, a la servidora MARITZA VICTORIA BACA GONZALES, a partir del 14 de diciembre de 2022 al 02 de enero de 2023 y en tanto dure la ausencia de la servidora ELIANA YUDITH ROJAS LLATAS, coordinadora de la referida Unidad Funcional, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Gerencia N° 000043-2022-GG/MIGRACIONES.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a los servidores, SHIRLEY KATHERINE VICENCIO VASQUEZ, PAULO ANDRE OSTOLAZA MENDOZA, LEONCIO ASENJO VALDERRAMA, ROSA MERCEDES VILLARREAL HERRERA, DIANA CAROLINA CHAVEZ TABOADA, MARITZA VANESA JAIME HERNANDEZ, MARITZA VICTORIA BACA GONZALES y ELIANA YUDITH ROJAS LLATAS, a la Dirección de Operaciones y a la Oficina de Recursos Humanos.

Artículo 6.- Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES (www.gob.pe/migraciones) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

MARIO SOLIS CORDOVA
GERENTE GENERAL
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE